

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá Q., marzo once del dos mil veintiuno.

Rdo.00214-2020.

Sust.0150.

Como quiera que la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, dentro del presente proceso EJECUTIO instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra de MARIA TERESA VALENCIA ALZATE, se atempera a los postulados previstos en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su aprobación. (Numeral 1° del articulo 366 C.G.P.).-

N o t i f i q u e s e

El Juez,

GERMAN DUQUE NARANJO.

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30326a294e0df7ee2824e685fb993d97b605df5c0d6f303ecd488eea2354ee14

Documento generado en 11/03/2021 09:43:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**